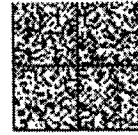


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00762

***“Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 “Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas””***

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Restitución de Tierras, determinando en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1989 determina que el representante legal de una entidad pública podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad de Restitución de Tierras, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que conforme al artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras contará con Direcciones Territoriales, cuyas funciones son ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, determina que cuando los organismos y entidades creen grupos internos de trabajo de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante Resolución 861 de fecha 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad de Restitución de Tierras crea en las Direcciones Territoriales veinticinco (25) grupos de trabajo para el apoyo de las funciones técnicas de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral.

Que mediante la Resolución 00146, 00147 y 00642 de 2016, el Director General de la Unidad de Restitución de Tierras, *Modificó la Resolución 002 de 2012 “Por la cual se*

CG-78

CG

8

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 861 de 2013 "Por la cual se crean Grupos de Trabajo en las Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas""

distribuye la Planta de Personal, se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean trece Grupos de Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".

Que atendiendo lo señalado en las Resoluciones 00146, 00147 y 00642 de 2016, se suprimieron las Direcciones Territoriales Atlántico y Sucre, asignando los asuntos a su cargo a las Direcciones Territoriales Magdalena y Córdoba respectivamente; así mismo, se crearon las Direcciones Territoriales Caquetá y Huila y se estipuló la asignación de manera gradual y progresiva de los cargos que resulten necesarios para su correspondiente funcionamiento.

Que en razón a las consideraciones antes expuestas, el Despacho

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 4° de la Resolución 861 de 2013 en el sentido de suprimir el Grupo Técnico de Gestión Jurídica de las Direcciones Territoriales Atlántico y Sucre.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el Grupo Técnico de Gestión Jurídica en las nuevas Direcciones Territoriales, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

#### Dirección Territorial Caquetá

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 17    |
| 3             | Profesional Especializado | 2028   | 15    |
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 13    |

#### Dirección Territorial Huila

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 18    |
| 4             | Profesional Especializado | 2028   | 15    |

**ARTÍCULO TERCERO:** Ajustar la conformación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica en las Direcciones Territoriales Magdalena y Córdoba, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

#### Dirección Territorial Magdalena

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 18    |
| 6             | Profesional Especializado | 2028   | 15    |
| 3             | Profesional Especializado | 2028   | 13    |

#### Dirección Territorial Córdoba

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 18    |
| 5             | Profesional Especializado | 2028   | 15    |

**ARTICULO CUARTO.** Modificar el artículo 5° de la Resolución 861 de 2013 en el sentido de suprimir el Grupo Técnico de Gestión Catastral de la Dirección Territorial Sucre.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear el Grupo Técnico de Gestión Catastral en la Dirección Territorial Córdoba, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se da por terminada la designación como Coordinador de un Grupo Interno de Trabajo"

**Dirección Territorial Córdoba**

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 18    |
| 5             | Profesional Especializado | 2028   | 15    |

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear el Grupo Técnico de Gestión Catastral en la Dirección Territorial Córdoba, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

**Dirección Territorial Córdoba**

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 17    |
| 3             | Topógrafo                 | 3136   | 08    |
| 3             | Topógrafo                 | 3136   | 10    |

**ARTÍCULO SEXTO:** Ajustar la conformación del Grupo Técnico de Gestión Catastral en la Dirección Territorial Magdalena, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

| No. De Cargos | Denominación del Cargo    | Código | Grado |
|---------------|---------------------------|--------|-------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 17    |
| 2             | Topógrafo                 | 3136   | 08    |
| 3             | Topógrafo                 | 3136   | 10    |

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En lo demás, la Resolución 861 de 2013, continua en firme y con plena validez.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 02 NOV 2016

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Aprobó: Rubén Revelo  
 Revisó: Cesar García  
 Carlos Planells  
 Paola Aparicio  
 Proyectó: Martha Ortega

